Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante	Claudia Patricia Ramírez Hernández en representación de la menor Jeins Irina Ramírez Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (qepd)
Radicación	50 001 31 10 003 **2019 00420** 00
Asunto	**Ordena emplazar herederos indeterminados**
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem del menor **Dilan Smid Yepes Ramírez** en su condición de heredero determinado del causante Dumar Yepes Hurtado (q.e.p.d.).

Emplazar a los herederos indeterminados del causante Dumar Yepes Hurtado (q.e.p.d.), atendiendo la forma prevista en el artículo **10 del Decreto 806 de 2020**.

Por secretaria, se procederá de conformidad.

*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo a sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 04 del 27/01/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria